

## ALCANCE N° 173 A LA GACETA N° 153

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 12 de agosto del 2022

13 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**N° 2022-000906.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiocho del mes de julio del año dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2180 del 15 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 7-87413-000, cuya naturaleza es Terreno de potrero, situado en el distrito Pacuarito, cantón Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 7.266,77 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 217,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-9569-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI-2022-125.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 7-87413-000.
- b) Ubicación: distrito Pacuarito, cantón Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-9569-2022.
- c) Propiedad de: Rafael Enrique Roig Fernández, cédula de identidad N° 1-0757-0515.
- d) Según se ha establecido supra.

Área: 217,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 7-87413-000, situado en el distrito Pacuarito, cantón Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Rafael Enrique Roig Fernández, cédula de identidad N° 1-0757-0515, un área de 217,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-9569-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367576.—( IN2022667642 ).

**N° 2022-000913.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las once horas cuarenta minutos del día veintinueve del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N°DAJ-ABI-2022-2297 del 22 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 150 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno -equivalente a 150,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°7-2258841-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°SABI-2022-147.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.
- b) Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2258841-2021.

c) Propiedad de: Claudio Rafael del Socorro Sánchez Castro, cédula de identidad N°7-0067-0876.

Área: 150,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Claudio Rafael del Socorro Sánchez Castro, cédula de identidad N°7-0067-0876, un área de 150,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°7-2258841-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, carretera Braulio Carrillo, Tramo 4 PSV Barbilla”.
- 2.-Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367579.—( IN2022667645 ).

**N° 2022-000916.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—** San José, a las trece horas cuarenta minutos del veintinueve del mes julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio No. DAJ-ABI-2022-2300 del 22 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble Folio Real No. 7-25927-000, cuya naturaleza es Terreno de Frutales, situado en el Distrito 1 Guácimo, Cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 2.047,08 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 463,00 metros cuadrados, según plano catastrado No. 7-22947-2022, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **No. SABI-2022-154**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro inmobiliario finca No. 7-25927-000.

- b)** Ubicación: Distrito 1 Guácimo, Cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 7-22947-2022.
- c)** Propiedad de: Fiduciaria MCF, Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-671778, en calidad de fiduciario, Representada por la señora María Emilia Chacón González, cédula de identidad No. 1-0674-0055, y el señor Jesús Mora Rodríguez, cédula de identidad No. 3-0206-0377.
- d)** De dicho inmueble se necesita un área de 463,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble Folio Real No. 7-25927-000, situado en el Distrito 1 Guácimo, Cantón 6 Guácimo, la provincia de Limón y propiedad de Fiduciaria MCF, Sociedad Anónima, con un área para adquirir de 463,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado No. 7-22947-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367580.—( IN2022667646 ).

**N° 2022-000920.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, al ser las diez horas treinta minutos del día primero del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 2”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-1242 de fecha 19 de julio 2022 y N°DAJ-ABI-2022-2249 de fecha 20 de julio 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-76555-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de dos mil metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a 112,00 metros cuadrados, según plano catastrado No 7-9723-20222; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 2”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo No SABI 2022-143.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-76555-000.
- b) Situado en el: distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-9723-2022.
- c) Propiedad de: Caribeam Bambú S.A., cédula jurídica 3-101-559088.

- d) Área: 112,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 2”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: 7-76555-000, situado distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-9723-2022, propiedad de Caribeam Bambú S.A., cédula jurídica 3-101-559088, un área de 112,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°7-9723-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 2”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367581.—( IN2022667647 ).

**N° 2022-000945.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante el oficio No. DAJ-ABI-S-2022-1259 del 21 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-171729-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, con una medida de 1.563.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a 77.00 metros cuadrados según el plano catastrado N°L-2256246-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-151.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-171729-000.
- b) Situado en el: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°L-2256246-2021.
- c) Propiedad de: Estado – Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica No. 2-100-042002.

- d)** Área: 77.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: 7-171729-000-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, propiedad del Estado – Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica No. 2-100-042002, un área de 77.00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°L-2256246-2021, necesarios para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367583.—( IN2022667649 ).

**N° 2022-000910.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las nueve horas quince minutos del día veintinueve del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2**”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio No. DAJ-ABI-2022-2298 del 22 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones No. 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble **(sin inscribir)** de conformidad con el plano catastrado No. 7-2326122-2021 **(sin inscribir)**, situado en el Distrito 3 Pocora, Cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 60,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 60,00 metros cuadrados, según plano catastrado No. 7-2326122-2021 **(sin inscribir)**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **No. SABI-2022-152**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, No. 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley No. 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance No. 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir de conformidad con el plano catastrado No. 7-2326122-2021 **(sin inscribir)**.

- b) Ubicación: Distrito 3 Pocora, Cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 7-2326122-2021.
- c) Propiedad de: Juan Rafael Casasola Mora, cédula de identidad No. 7-0088-0463 (**en posesión**).
- d) De dicho inmueble se necesita un área de 60,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado No. 7-2326122-2021 (**sin inscribir**), situado en el Distrito 3 Pocora, Cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón y **propiedad (en posesión y sin inscribir)** de Juan Rafael Casasola Mora, con un área de 60,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado No. 7-2326122-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Cruce Sarapiquí, Tramo 2**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 367577.—( IN2022667661 ).